

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
	Desetas	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual	75'00	En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Particulares, id. id.	100'00	Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado
Cámaras oficiales, id. id.	100'00	
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcas, id. id.	100'00	
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00	

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no se excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas Atrasado: 1'50 pesetas

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 20

Continuando en vigor la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Febrero de 1937, sobre supresión de las Fiestas de Carnaval, por la presente y en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se dispone que este año al igual que los anteriores, se prohíbe terminantemente el uso de «dominós», «caretas» o «disfraces en las calles y lugares públicos y en los Cafés, Casinos y Círculos de recreo de todas clases, así como también la celebración de bailes y diversiones análogas con esa significación.

Por los Alcaldes y Agentes de mi Autoridad se impedirá la exteriorización de semejantes fiestas, velando con el mayor celo para el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena, denunciando ineludiblemente a mi Autoridad a los infractores.

Palencia 15 de Febrero de 1950.

El Gobernador Civil,

456 *Francisco Abella Martín*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Concurso para la retirada del papel inutilizado obrante en esta Delegación Provincial

De acuerdo con las normas dictadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se saca a concurso entre las casas de esta provincia y limítrofes que habitualmente se dedican a la compra de papel viejo, el existente en esta Delegación Provincial, proce-

dente de las Colecciones de Cupones de racionamiento de ciclos anteriores a 1950.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en el Negociado de Administración de este Organismo (Edificio del Gobierno Civil), donde puede ser examinado por las personas a quienes interese.

Palencia 10 de Febrero de 1950.

El Gobernador Civil,

455 *Francisco Abella Martín*

Junta Provincial de Beneficencia de Palencia

Hallándose tramitando esta Junta provincial de Beneficencia expediente especial de enajenación de fincas de propiedad de la fundación benéfica «Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes», de Carrión de los Condes, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Ramo, y a tenor de lo prevenido en el artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se abre un período de audiencia, que comenzará en la fecha de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, por término de veinte días, para que durante el mismo puedan formularse, ante esta Junta Provincial, en cuya Secretaría queda de manifiesto el expediente de su razón, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes a su derecho por los interesados en los beneficios de la Institución.

Lo que se hace público para conocimiento de los expresados interesados y del público en general.

Palencia 10 de Febrero de 1950.

El Gobernador Civil-Presidente

457 *Francisco Abella Martín*

Diputación Provincial de Palencia

CONCURSO FOLKLORICO DEL PARTIDO DE FRECHILLA

La Excm. Diputación, que viene dedicando una atención perseverante a difundir la cultura palentina en sus manifestaciones folklóricas, artísticas y literarias, ha instituido el «Día de la Provincia», coincidente con la celebración de un Concurso anual de exaltación de los valores de cada uno de los Partidos judiciales.

Por haberse aplazado, a indicación del Ayuntamiento de Astudillo, el que correspondía en primer término a dicho Partido, han tenido ya lugar, con brillantez extraordinaria, los Certámenes de los Partidos de Baltanás, Carrión y Cervera; y siguiendo el orden alfabético, corresponde en el presente año de 1950, al Partido judicial de Frechilla, por lo que, la Diputación Provincial, previa consulta a aquel Ayuntamiento, ha resuelto hacer pública la oportuna convocatoria para el referido Concurso Folklórico, Artístico y Cultural, que se celebrará con arreglo a los siguientes temas y bases:

TEMAS DEL CONCURSO

TEMA PRIMERO

Exaltación poética de los pueblos y gentes del Partido judicial de Frechilla

Desarrollo de este tema: Con libertad de exposición en prosa o verso, y en este último caso, con libertad de composición, metro y rima. Premio 250 pesetas.

TEMA SEGUNDO

Cancionero popular

Comprensivo de las partes siguientes:

PRIMERA PARTE

Cantos, romances y leyendas

- Cantares.
- Romances de ciego.
- Romances comunes.
- Romances religiosos.
- Leyendas históricas.
- Leyendas populares.
- Costumbres populares.
- Refranes.

SEGUNDA PARTE

Música de bailes y danzas

- Música de bailes.
- Música de danzas.
- Tocatas varias.
- Descripción de bailes, danzas e instrumentos y trajes típicos.

Desarrollo: Libertad en la forma literaria, y con la parte musical, donde proceda. Se indicará —a ser posible—, el pueblo de donde se recoja el canto, romance, leyenda, baile, danza y refranes, con declaración de ser auténtico, firmada por el Alcalde y Sacerdote del pueblo. Premio 5.000 pesetas.

TEMA TERCERO

Historia

- Narraciones de hechos históricos ocurridos en el Partido judicial de Frechilla.
- Hombres célebres.
- Fueros y Cartas-Pueblas.
- Monumentos artísticos, no incluidos en el Catálogo Monumental de la provincia, y aclaración y ampliación, si procede, a lo ya publicado.

e) Descripción del escudo del Partido y su origen.

Desarrollo: Memoria histórica, comprensiva de todos los apartados que figuran en ella, describiendo sucintamente los Hechos en las narraciones; nota breve biográfica de los hombres notables y sus obras; relación nominal, con fecha, localidad y firma, de lo existente en los pueblos sobre Fueros y Cartas-Pueblas e indicación de las nuevas fuentes de conocimiento; omisiones padecidas o errores realizados, en relación con la letra d). Premio 1.000 pesetas.

TEMA CUARTO

Geografía Física y Política del Partido judicial

Desarrollo: Ensayo monográfico original o recopilado de otras publicaciones, señalando, en notas o apéndice, las fuentes del ensayo. Abarcará las manifestaciones de la Geografía y la producción, así como de la estadística y carácter de sus habitantes, en forma de cifras o compendiosa, en lo posible. Premio 500 pesetas.

Bases del Concurso

1.ª Los trabajos temáticos de extensión libre, han de estar escritos a máquina, con fecha pero sin firma del autor, aunque sí con un anagrama o lema. Se incluirá aparte, con ellos, un sobre cerrado, con el nombre y dirección del autor o autores del trabajo, dentro del sobre, y en el exterior el lema igual al del trabajo.

2.ª El plazo de presentación de dichos trabajos, terminará el día 30 de Abril del año en curso y podrán ser presentados directamente o enviados por correo, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, en los días hábiles y durante las horas de oficina de la mañana, facilitándose recibo de ellos.

3.ª El Jurado, que oportunamente será designado para el examen de los trabajos presentados, dará a conocer su fallo antes del día 10 de Mayo próximo.

Podrá declarar desierto el concurso, respecto a cualquiera de los temas, o proponer una compensación pecunaria por el trabajo o trabajos que no mereciendo el premio consignado, se considere, sin embargo, que son dignos de alguna recompensa.

4.ª Los trabajos presentados, quedarán propiedad de la Diputación, para publicarlos como «Ediciones de la Diputación Provincial». La edición podrá abarcar todos los trabajos premiados en un solo volumen o en varios folletos, según acuerde la Corporación.

Los autores, en el caso de folletos separados, recibirán gratuitamente, veinte ejemplares del folleto de que sean autores, excepto el del primer tema, que será editado

al frente del tema 2.º, y no recibirá más que dos ejemplares.

Si la edición abarcase todos los trabajos, se concederá a todos los premiados, excepto al del tema 1.º, cinco ejemplares gratuitos.

5.ª Se conmemorará el «Día de la provincia», correspondiente al año 1950, con la celebración del concurso Folklórico, Artístico y Cultural, que se convoca por el presente y que tendrá lugar en Frechilla, el día 10 de Mayo próximo, según así tiene acordado dicho Ayuntamiento.

6.ª Durante un mes posterior al fallo, podrán los autores recoger los trabajos no premiados, mediante la presentación del recibo correspondiente, en la Secretaría de la Excm. Diputación, Negociado de Educación.

La Diputación Provincial, se complace en hacer un llamamiento a los historiadores, poetas y escritores españoles, especialmente palentinos para que acudan a este Certamen Cultural, en el que, como la Corporación afirmaba al convocar el concurso del Partido de Cervera, «La lucha será grata, los concursantes, Caballeros de las Letras y el Saber; el Jurado, selecto, culto, prestigioso y desapasionado; y la victoria, corona de laurel perenne en los fastos literarios de la provincia, sin huella de vencimiento humillante u afrentoso».

Palencia 16 de Febrero de 1950.
—El Presidente, B. Benito.

Administración de Justicia

Palencia

Don Jesús Sánchez Terán, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día veinte del próximo mes de Marzo, a las doce, tendrá lugar, en la sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de las fincas que al final se reseñarán, embargadas en el juicio ejecutivo número 124 de 1949, promovido por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, en nombre del Banco de España, S. A., Sucursal de Palencia, contra la S. R. C., viuda de Barrenechea y hermana, de Villada, como de la propiedad de la entidad demandada, sobre reclamación de setenta y siete mil novecientas setenta y una pesetas con cincuenta céntimos de principal y quince mil pesetas más que se calculan para intereses y costas; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de los inmuebles; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán

los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes inmuebles que se subastan

1.ª Un corral en la calle de San Fructuoso, en casco de la villa de Villada, que ocupa una superficie de 58 metros cuadrados y linda Oriente calle de Zollo Escayo, Mediodía dicha calle de San Fructuoso, al Poniente casa de herederos de Mariano Blanco, tasada en pesetas 3.300.

2.ª Un almacén para cereales, próximo a la Estación del Ferrocarril del Norte, en la carretera de Villada a Frechilla, de superficie de celemin y medio, o 37 palos y medio igual a 3 áreas y 21 centiáreas, que linda Oriente almacén de Everilda Méndez, Mediodía carretera de Zorita que es donde tiene servidumbre para carros y entrada del mismo almacén, Poniente y Norte Maximina Pando y el espacio que hay hasta la carretera y cuyo almacén le constituye un solo local por bajo de ladrillo y tierra, tasado en 6.500 pesetas.

Estas dos fincas anteriores y las que se describen a continuación están sitas en el término municipal de Villada.

3.ª Otro almacén para trigo edificado en una tierra al pago de Fuente Atrás, de celemin y medio o 37 palos y medio igual a 3 áreas y 21 centiáreas, con su servicio de entrada frente a la carretera de Zorita y cuyo almacén le constituye un solo local, por bajo construido de ladrillo y tierra; linda Oriente y Norte Maximina Pombo y espacio o servidumbre del mismo, Mediodía carretera de Zorita que es donde tiene la servidumbre para carro y entrada al mismo almacén y Poniente Pedro Méndez, tasado en 5.500 pesetas.

4.ª Una casa en la calle del Cacán de Vacas, señalada con el número 13, linda por la derecha entrando herederos de Manuel Garzón, izquierda Sabino Crespo y espalda calle del Matadero, constan de habitaciones altas, bajas, corral, cuadra, pajar, panera y demás servicios, con puerta accesoría y ocupa una superficie de 514 metros cuadrados, tasada en pesetas 38.000.

5.ª Otra casa en la calle de Sahagún, señalada con el número 30, que linda derecha entrando con la calleja que sale a la Ronda de la Mota, y casa de Andrés Arenillas, izquierda casa de herederos de Mamerto Alonso y José Roch y por la espalda donde tiene puertas accesorias con la Ronda de la Mota,

consta de habitaciones altas y bajas, corral, pozo, sotechado, paneras, cuadras y pajar, ocupando todo una superficie de 209 metros y 62 centímetros, tasada en 18.000 pesetas.

6.ª Una tierra al pago de los Campos, de una fanega o 25 áreas y 66 centiáreas, linda al Este camino de Escobar, al Sur Lorenzo Maudes, al Oeste Timoteo Carnicero y al Norte José Carnicero. Tasada en 1.000 pesetas.

7.ª Una era titulada Picón Grande, de una fanega, o sea, 25 áreas y 67 centiáreas; linda Oriente Paulina Rivera, Mediodía camino que dirige a Villareces, Poniente Martín Rojo y Norte herederos de Eustaquio Crespo. Tasada en 3.000 pesetas.

8.ª Otra tierra al Alto del Soldado, de una fanega o 25 áreas y 78 centiáreas, que linda al Este Prudencio Celada, Sur Felipe Maudes, Oeste Alejandro Maudes y Norte Francisco Crespo. Tasada en 300 pesetas.

9.ª Otra tierra a Cambrones, de 2 fanegas y 8 celemines o 68 áreas y 48 centiáreas, que linda, por estar en dos pedazos, uno de ellos al Este Casto Villada, Sur camino de Cisneros, Oeste Francisco Domínguez y Norte reguera. El otro pedazo linda Este Casto Villada, Sur Felipe Arévalo, Oeste Francisco Domínguez y Norte camino de Cisneros. Tasada en 2.000 pesetas.

10.ª Otra tierra a los Crulleros de Valdejoque, de 5 fanegas o una hectárea, 28 áreas, 38 centiáreas, que linda Este herederos de Luciano Méndez, Sur Maximino Pombo, Oeste José Campillo y Norte Francisco Domínguez. Tasada en 3.000 pesetas.

11.ª Otra tierra a Villanueva o Majuelos de Galindo, de 5 fanegas y media o una hectárea, 41 áreas y 18 centiáreas, que linda al Este partija de Dorotea, Sur senda de la Vecilla o Galindo, Oeste partija de Isabel y Norte herederos de Luis Maudes. Tasada en 2.000 pesetas.

12.ª Otra tierra a Villanueva, frente a la Fuente del Toro, de fanega y media o 38 áreas y 50 centiáreas, que linda Este herederos de Sebastián Giraldo, Sur Hilario Martínez, Norte herederos de Pedro Giraldo; la divide el camino de Villelga a Pozo de Urama. Tasada en 800 pesetas.

En término municipal de Villelga

13.ª Una tierra al camino de Villada que llaman Lagunal, de una fanega y 6 celemines, que linda Oriente Cipriano de Guzmán, Mediodía Prudencia Celada, Poniente camino y Norte Nicolasa Pérez. Tasada en 750 pesetas.

14.ª Otra al Portillo, de una fanega y 6 celemines, que tiene seis árboles de chopo en la linda de di-

cha finca y linda al Este reguera, Oeste Esteban Fidalgo, Sur tierra de los indianos y Norte herederos de Anastasia Guerrero. Valorada en 750 pesetas.

15. Otra al pago de Pozanco, de una fanega, que linda al Este herederos de Benigna Pérez, Sur los de Juan Salán, Oeste los de Vicente Gutiérrez y Norte los de Eustasia Guerrero. Tasada en 300 pesetas.

16. Otra a las Verdejas, de una fanega y 6 celemines, que linda Oriente Angel del Amo, Sur Nemesio Cerezo, Oeste reguera y Norte Angel del Amo. Valorada en 500 pesetas.

17. Otra a la Comisaría, de una fanega y 4 celemines, que linda Este, Sur y Oeste herederos de Esperanza Domínguez y Norte herederos de Pablo San Martín. Valorada en 400 pesetas.

18. Otra al camino de Arroyo, de una fanega y 6 celemines, que linda Este camino, Sur Felisa Domínguez, Oeste Esteban Fidalgo y Norte Bea-Burguía. Tasada en 300 pesetas.

19. Otra al Hoyo Morales, de una fanega y 7 celemines y medio, que linda con el camino real al Este, Sur partija de Gregorio Caminero, Oeste Antonio Bea-Munguía y Norte Felisa Domínguez. Tasada en 500 pesetas.

20. Otra a las Señaras de Raya de Villalcón, de 2 fanegas y 6 celemines, que linda Este Gregorio Caminero, Sur Lupicinio García, Oeste Francisco Domínguez y Norte herederos de Vicente Gutiérrez. Tasada en 350 pesetas.

21. Otra a la carretera Losa, de una fanega y 6 celemines, que linda Oriente Bernarda Borge, Sur Tarsilla Godos, Oeste Gregorio Caminero y Norte herederos de Vicente Gutiérrez. Tasada en 300 pesetas.

22. Otra a la Joya, de una fanega y 6 celemines que linda Oriente Prudencio Celada, Mediodía y Norte Francisco Domínguez y Oeste Mariano Rodríguez, tasada en 400 pesetas.

23. Otra a la Mata, de una obrada o 51 áreas y 78 centiáreas, que linda Norte Sergio Godos, Este María Jesús Campillo, Sur Pedro Fidalgo y Oeste herederos de Manuel Cuesta, tasada en 500 pesetas.

24. Otra a Carralejos y Arboles, de 6 fanegas y 8 celemines o una hectárea, 51 áreas y 19 centiáreas, que linda Este el Conde, Sur Catalina Iglesias, Oeste José Campillo y Norte Pedro Godos, valorada en 300.

25. Otra a los Pelayos, de 4 cuartas y media o 38 áreas y 24 centiáreas, que linda Norte y Oeste Mariano Pajares, Este y Sur Pedro Godos, valorada en 350 ptas.

26. Otra a Villalcón, de 4 y

media cuartas o 38 áreas y 24 centiáreas, que linda al Norte Juan Pajares, Este y Sur Ambrosio Antolínez y Oeste erial, tasada en 300 pesetas.

27. Otra al mismo pago de Carralejos, de 4 cuartas y media o 38 áreas y 34 centiáreas, que linda Este, Sur y Norte Sergio Godos y al Oeste el Sr. Conde, tasada en 450 pesetas.

28. Otra a Villasula, Vilasima o Villasila, de 4 cuartas y media o 38 áreas y 24 centiáreas, que linda al Norte camino de Villalcón, Este y Sur Sergio Godos y Oeste el señor Conde, tasada en 100 pesetas.

29. Otra a las Fraguas del Río, Picón y Arboles, de una fanega o 25 áreas y 68 centiáreas, que linda al Este Ramón González, Sur Pedro Gutiérrez, Norte Cándido Borge y Oeste el río, valorada en 500 pesetas.

30. Otra al pago de Hormigales y Villafañe, de 2 fanegas y seis celemines o 64 áreas y 18 centiáreas, linda al Este José Campillo Sur y Oeste Francisco Alcega y Norte Isora Torvado, valorada en 750 pesetas.

31. La quinta parte proindiviso de la sexta parte de una casa en la calle de la Iglesia, número 14, linda derecha entrando y espalda herederos de Pedro Godos, izquierda Juan Salán; consta de habitaciones altas y bajas, corral, cuadra, pajar y ocupa una superficie de 628 metros cuadrados, valorada en 100 ptas.

32. Otra tierra a Carralejos, de dos fanegas o 51 áreas y 36 centiáreas, que linda Oeste y Este José Campillo, Sur herederos de Pedro Giraldo y Norte del Sr. Conde, tasada en 450 pesetas.

33. Otra a la Santinas, de 2 obradas y una cuarta o una hectárea, 11 áreas y 26 centiáreas, que linda al Este Ramón González, Sur Cándido Borge Oeste María Jesús Campillo y Norte camino de Villalcón, valorada en 1.000 pesetas.

34. Otra al camino de San Román, de 4 cuartas o 34 áreas y 23 centiáreas, que linda al Este camino de San Román, Sur Sergio Godos, Oeste María Jesús Campillo y Norte el Sr. Conde, valorada en 500 pesetas.

35. Otra a Pozando, de 5 cuartas o 42 áreas y 79 centiáreas, que linda al Este Pedro Godos, al Sur y Oeste Conde Grajal y Norte Vicente González, valorado en 400 ptas.

36. Otra a Carretraviesa, de 4 cuartas y media o 38 áreas y 24 centiáreas, que linda al Norte Pedro Godos, al Este camino de Villalcón a Villada, Sur Ambrosio Antolínez, Oeste María Jesús Campillo, valorada en 400 pesetas.

37. La quinta parte de una sexta parte proindiviso de una finca urbana en la calle de la Iglesia o sea de un corral en la calle de la Igle-

sia, que linda derecha entrando con calle que baja a la reguera, izquierda y espalda herederos de Pedro Godos, ocupa una superficie de 205 metros, tasada en 25 pesetas.

38. Otra tierra al Corral de Lomas, de 4 cuartas y media o 38 áreas y 52 centiáreas, que linda al Norte herederos de Juliana Calvo, Oriente camino, Mediodía Sebastián Fidalgo y Poniente Pedro Godos, tasada en 400 pesetas.

39. Otra a Carretraviesa, de una obrada o 51 áreas, 68 centiáreas, que linda al Norte Pedro Godos, Oriente José Campillo, Mediodía Ignacio Caminero y Poniente Sebastián Fidalgo. Tasada en 450'00 pesetas.

En término municipal de Cisneros

40. Otra tierra al Val, de 18 cuartas, 60 palos o una hectárea, 44 áreas y 33 centiáreas, que linda Este herederos de Miguel García, Oriente mojón divisorio y tierra de Mariano Saldaña, Mediodía herederos de Pantaleón Carlón y Poniente José Mansilla, valorada en 3.750.

En término municipal de Pszuolos del Rey

41. Una tierra al Camino de Villada, de fanega y media o 38 áreas y 2 centiáreas, que linda Este y Sur Eusebio González, Oeste camino del pago y Norte Felisa Zorita, tasada en 1.700 pesetas.

En término de San Román de la Cuba

42. Una tierra al Horcado, de 7 cuartas o 50 áreas 52 centiáreas que linda Oriente, Mediodía y Poniente Cándida Barbán y Norte Carlos Díez, tasada en 1.700 pesetas.

43. Otra a Miguelas, de 14 cuartas y 50 palos, o 1 hectárea, 12 áreas y 52 centiáreas, que linda Oriente herederos de Nicolás Marcos, Mediodía Reguera y Poniente y Norte Jesús Barbán, tasada en 3.750 pesetas.

44. Otra a la Herrera, de 3 cuartas o 23 áreas y 28 centiáreas, que linda Oriente herederos de Mariano Saldaña, Mediodía Santos Molaguero, Poniente Jesús Barbán y Norte Isaias Perez, tasada en 800 pesetas.

45. Otra a Otero Mayor, de 5 cuartas o 38 áreas, 80 centiáreas, que linda Poniente Isaac Pérez, Mediodía camino de Villalga, Poniente otra del mismo caudal y Norte raya de Villalcón, valorada en 850 pesetas.

46. Otra «era» a la Losa, de 2 cuartas o 15 áreas, 152 centiáreas, que linda Oriente Olegaria Pérez, Mediodía Timoteo Acero, Poniente era de Justo Areño y Norte camino de Villada, tasada en 800 pesetas.

47. Otra al camino de Cisneros, de 1 cuarta o 7 áreas, 76 centiáreas, linda Oriente herederos de

Norberta Saldaña, Mediodía Lucilo Díez, Poniente camino del pago y Norte Hipólito Pérez, valorada en 300 pesetas.

48. Otra a la Revilla, de 6 cuartas 90 palos o 52 áreas, 38 centiáreas, que linda Oriente Esteban Areño, Mediodía Bonifacio Cid, Poniente Hipólito Pérez y Norte reguera, tasada en 1.500 pesetas.

Dado en Palencia a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta.—*Jesús Sánchez Terán.*—Ante mí, *Gregorio Rodríguez.* 403

Cervera de Pisuegra

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuegra y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado César Fernández Sevilla, de 23 años de edad, soltero, hijo de César y Consuelo, natural de Ponferrada, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, desde la publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 9-1950, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido.

Cervera de Pisuegra 9 de Febrero de 1950.—*Rafael Cano Sinobas.*—El Secretario judicial, *Teodoro González.* 423

Carrión de los Condes

Don Luis González-Quevedo Monfort, Juez de Primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de don Juan Melendro Rodríguez, en nombre de sus nietos Emilliana, Micaela y Domingo Castañeda Melendro, se instruye expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Castañeda Ibáñez, natural y vecina de Las Cabañas de Castilla, que falleció en la Casa de Salud de Valdecilla, el día 25 de Agosto de 1939; reclaman su herencia sus sobrinos carnales Emilliana, Micaela y Domingo Castañeda Melendro y por providencia de esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho a expresada herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treín-

ta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con los documentos acreditativos de su derecho.

Dado en Carrión de los Condes a trece de Enero de mil novecientos cincuenta. — *Luis González-Quevedo Monfort*.—El Secretario P. H., *Laureano de Paz*. 436

Saldaña

Cédula de citación

Gómez Rodríguez, Consuelo, de 33 años de edad, casada, florista, ambulante, natural de Brunete, y Blanco Pérez, María, de 23 años, florista, ambulante, natural de Salamanca; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Saldaña en el término de diez días, a fin de practicar diligencias en las mismas, acordadas en el sumario número 87 de 1949, por hurto, apercibiéndolas que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Saldaña 6 de Febrero de 1950.—El Secretario, *Jesús de Paz*. 418

Administración Municipal

Palencia

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 26 de Enero último, acordó aprobar los Padrones de las Exacciones sobre Círculos de Recreo, Carruajes de Lujo y Vitricas, correspondientes al año actual, disponiendo se expongan al público para reclamaciones por término de quince días, con la expresa advertencia de que no será atendida ninguna que se presente fuera de dicho plazo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palencia 9 de Febrero de 1950.—El Alcalde, *Fulgencio García Germán*. 454

Agrupación Forzosa de Justicia Comarcal de Aguilar de Campó

EDICTO

Por el presente se convoca a un representante de cada uno de los Ayuntamientos que componen esta Comarca judicial, para que comparezcan debidamente autorizados, el día 25 de Febrero actual, a las doce horas, en esta casa Consistorial, al objeto de celebrar Junta General, para tratar sobre la discusión y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1948 y presupuesto para el actual año de 1950.

Por si en esta hora que se cita, no se reúne suficiente número de representantes para tomar acuerdo, se cita en segunda convocatoria para las cuatro de la tarde del mismo día, haciéndose constar que la asistencia es obligatoria, según dispone la Circular de la dirección

General de Administración Local de 13 de Noviembre de 1945.

Aguilar de Campó 11 de Febrero de 1950.—El Alcalde, *A. Carbonell*. 430

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Alba de Cerrato

EDICTO

Por medio del presente se hace saber a todos los Sres. propietarios de fincas que posean en el término municipal de esta Hermandad, que con esta fecha se ha puesto al cobro el repartimiento general sobre Guardería Rural, por el plazo de ocho días, pudiéndose hacer efectivo en el domicilio de la Hermandad, como asimismo durante dicho plazo, serán abonadas, previa justificación en forma legal, las cantidades que corresponde percibir por pastos y rastrojeras, correspondiente al año de 1949, advirtiéndole que los que no se presenten en indicado plazo, se entiende renuncian a ello, quedando lo no abonado, a beneficio de la Hermandad.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Alba de Cerrato 13 de Febrero de 1950.—El Prohombre-Presidente, *Julio Herrero*. 446

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertinentes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Padrón de habitantes

Dehesa de Montejo.	440
Villaherreros.	443
Fuente-Andrino.	444
Villaconancio.	445
Castrejón de la Peña.	447
Magaz.	450

Padrón de Plagas del Campo para 1950

Magaz.	448
--------	-----

Suplemento de crédito

Magaz.	449
--------	-----

Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Abla de las Torres.	442
Valdeolmillos.	452
Villamediana.	453
Autillo de Campos.	467

Aprobación del Presupuesto de 1950

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme el artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes en el territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Abla de las Torres.	441
Autillo de Campos.	466

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1950

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las respectivas casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrán lugar en los días 29 del mes actual y 12 y 19 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Quintana del Puente

José Manuel Martínez Rodríguez 437

Herreruela de Castillería

Abilio Llorente Díez, hijo de Justino y Manuela. 463

AVISO IMPORTANTE

La Administración de este BOLETÍN OFICIAL ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

Imprenta Provincial —PALENCIA

Anuncios particulares

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 29 de Junio de 1934 con los números 311.793 y 311.795 de entrada y 134.992 y 134.994 de registro, correspondiente al depósito constituido por don José Serrano López, de su propiedad, para garantía de las obras de reparación de la carretera de Palencia a Ampudia, a disposición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Palencia. Pesetas nom. 2.000 y 2.500 pesetas Deuda amort. 5 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid 18 de Enero de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, *Enrique Esteban Rodríguez*.

El Presidente de la Junta Económica del Satorio Militar «GENERAL VARELA»

Quintana del Puente (Palencia)

Hace saber: Que el día 21 del actual, a las doce horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de Marzo próximo.

Aquellas personas que pudieran interesarles concurrir al citado, encontrarán el anuncio y pliego de condiciones expuesto al público en el tablón de anuncios del Establecimiento, Excmo. Ayuntamiento de esta Capital y Cámara de Industria y Comercio.

Quintana del Puente 16 de Febrero de 1950.—El Capitán Secretario.